

--

Trovincia de Cierra del Fuego, Anténtida e Islas del Allántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la necesidad de efectuar diversas diligencias de carácter judicial en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo resulta imprescindible la presencia en dicha ciudad del suscripto a efectos de realizar tales qestiones.

Que asimismo es necesario controlar el estado de los juicios que actualmente tramitan por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Provincial 89 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## RESUELVE:

ARTICULO 19.-Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Buenos Aires por los días 31 de Agosto y 1 y 2 de Septiembre de 1993.

ARTICULO 29.- Autorizar la liquidación de DOS DIAS Y MEDIO (2 1/2) de viáticos aproximadamente.

ARTICULO 39.-Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA.

ARTICULO 40.-Mientras dure la ausencia de su titular, se harà cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, en carácter de Fiscal Subrogante, el Secretario de Asuntos Juridicos, Dr. Carlos

Dr EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



## Frovincia de Cierra del Fuego, Antóntida o Islas del Allántico Sun

FISCALIA DE ESTADO

 $\mathbb{Z}$ 

José María CHIESA.

ARTICULO 59.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria  $\emptyset-1-4\emptyset-1-\emptyset1-\emptyset12-\emptyset122\emptyset-237$ .

ARTICULO 69.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FICALIA DE ESTADO NO - 92 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuala, hoy 27 AGO 1993

Dr EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur